ORDENANZA Nº 161/2022

TEMA: CONTRATACIÓN DIRECTA COOPERATIVA 16 DE OCTUBRE LTDA. "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y NEXOS PARA LA URBANIZACIÓN DE VALLE CHICO EN LA CIUDAD DE ESQUEL"

VISTO: El Convenio celebrado entre Municipalidad de Esquel y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut (Expte. 120/22) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad en el marco del Convenio "Proyecto y Construcción de Infraestructura Eléctrica y Nexos para la Urbanización de Valle Chico en la ciudad de Esquel" que rubricará con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la provincia del Chubut, ratificado mediante Ordenanza N° 94/2022, de fecha 24 de Junio de 2022, recibirá el monto de PESOS CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($113.677.113,57).

Que, la Empresa Constructora Pasquini S.R.L. no culminó con la Obra licitada por parte la Provincia para realizar las conexiones de servicios en el lugar, lo cual generó constante demanda por parte de los vecinos a este Municipio.

Que, considerando que la Cooperativa 16 de Octubre cuenta con la capacidad técnica requerida ante un Proyecto de tal envergadura, luego de haber solicitado el desarrollo del correspondiente Proyecto, por parte de este Municipio, determinando así que la acción correcta es delegar la presente obra a la misma.

Que, al momento de determinar la planificación para coordinar la ejecución de la Obra, la secretaria de Obras Públicas, Planificación y Obras Particulares, tuvo en cuenta que la Cooperativa 16 de Octubre es la operadora de servicios en nuestra ciudad, contando con profesionales, elementos técnicos y maquinarias acorde a lo demandado por la obra en sí.

Que, el plazo estipulado en el Convenio Ejecutivo para el Proyecto y Construcción de Infraestructura Eléctrica y de Nexos para la Urbanización de Valle Chico en la ciudad de Esquel, en su cláusula Primera se establece en ciento veinte (120) días corridos a partir del Acta de Inicio de Obra, de fecha 18 de Agosto de 2022, solicitada por parte del IPV y DU y considerando que la misma consta de tres etapas, es necesario determinar a la brevedad quien ejecutará la misma.

Que, la Cooperativa 16 de Octubre, ha presupuestado la ejecución de la Obra en tres etapas por un monto total de Pesos Ciento Treinta millones Novecientos Veintidós mil Seiscientos Cincuenta y Seis con Setenta y Seis centavos ($ 130.922.656,76).

Que, la diferencia de costos será imputada a la Partida Presupuestaria de Bancos de Tierras, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 268/18.

Que el monto total recibido será destinado de manera exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra denominada "Proyecto y Construcción de Infraestructura Eléctrica y Nexos para la Urbanización de Valle Chico en la ciudad de Esquel", siendo conveniente otorgar la ejecución de la Obra a la Cooperativa 16 de Octubre LTDA. asegurando las condiciones de suministro de energía eléctrica a las Parcelas 18 y 19 del sector 5, circunscripción 03, de la ciudad de Esquel, garantizando la ejecución de la Obra.

Que, conociendo el límite máximo estipulado para contratación directa, y reconociendo que el monto de la presente Obra es ampliamente superior, es necesario la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad, de la contratación de la Cooperativa 16 de Octubre LTDA.

Que el expediente ha sido analizado por la Comisión de Asuntos Legales, dando despacho favorable al mismo.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: AUTORÍZASE la contratación directa con la Cooperativa 16 de Octubre LTDA, para la ejecución de la Obra denominada "**Proyecto y Construcción de Infraestructura Eléctrica y Nexos para la Urbanización de Valle Chico en la ciudad de Esquel",** destinado a asegurar las condiciones de suministro de energía eléctrica a las Parcelas 18 y 19 del Sector 5, Circunscripción 3, de la ciudad de Esquel, por el monto total de pesos ciento treinta millones novecientos veintidós mil seiscientos cincuenta y seis con setenta y seis centavos ($130.922.656,76).

ART. 2°: La diferencia que surja entre el monto cotizado por la Cooperativa 16 de Octubre LTDA. y el aporte del IPV y DU para esa Obra, según Convenio ratificado por Ordenanza N° 94/2022 se imputará a la Partida Presupuestaria 2-1-2-1-2-0 Banco de Tierras.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 06 de octubre de 2022.

Abog. Emiliana Sartorio
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

T.E.M. Diego Austin
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13° Sesión Ordinaria del año 2022, bajo Acta N° 21/2022, registrada como Ordenanza N°161/2022.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 18 de Octubre de 2022.

Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel

Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel